

Resultando que el Presidente del Patronato de la Fundación se dirige a este Departamento manifestando que por haber quedado desierta la subasta que había de celebrarse el 14 del pasado mes de diciembre solicita autorización para celebrar una segunda subasta, con la baja del 10 por 100 sobre el tipo de tasación de la primera, quedando en vigor todas las demás condiciones señaladas en el pliego general y en el especial formado por el Patronato de la Fundación;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que al no haberse presentado postor alguno para tomar parte en la subasta debe declararse por este Departamento que ha quedado desierta;

Considerando que es procedente acceder a la petición del Presidente del Patronato, que solicita la celebración de una segunda subasta, pues así lo dispone el artículo cuarto del Real Decreto de 29 de agosto de 1923.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Declarar desierta por falta de postores la subasta que había de celebrarse el 14 de diciembre de 1967 en la Notaría de don Francisco Núñez Lagos, con objeto de enajenar un inmueble de la Fundación «Escuelas Católicas y Gratuitas para Niños y Niñas Pobres de doña Feliciano Viértola».

2.º Autorizar al Presidente de la Fundación para celebrar una segunda subasta, con sujeción a lo estipulado para estos casos en el pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955 y en el pliego especial formulado para la primera, con la baja de un 10 por 100 sobre el precio de tasación, quedando en vigor los demás requisitos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de marzo de 1968 por la que se constituyen en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid los Departamentos que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, y con la propuesta formulada por la de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid se constituyan los Departamentos siguientes:

Departamento de Derecho Laboral y Política Social.
Departamento de Derecho Administrativo.
Departamento de Estudios Internacionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 14 de marzo de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 24 viviendas para Maestros en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 4 de noviembre y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de noviembre de 1967 y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 24 viviendas para Maestros en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), verificada el 27 del pasado mes de febrero y adjudicada provisionalmente a don Tomás Doña Siles, vecino de Ubeda (Jaén),

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Tomás Doña Siles, vecino de Ubeda (Jaén), en la cantidad líquida de pesetas 3.900.254,84, que resulta una vez deducida la de 933.373,66 pesetas, a que asciende la baja del 19,31 por 100 hecha en su proposición de la de 4.833.628,50 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Que el crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1967: 4.079.285,13

pesetas (honorarios de formación, 52.655,97 pesetas; de dirección, 52.655,97 pesetas; desplazamiento, 26.327,98 pesetas; honorarios Aparejador, 31.593,58 pesetas, y desplazamiento, 15.796,79 pesetas, y el contratista, 3.900.254,84 pesetas).

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es de catorce meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles 7, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión, 13,8 kilovoltios; longitud, 4.608 metros; un circuito, conductor cable de aluminio-acero de 49,48 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores rígidos y de suspensión en apoyos de ángulo y anclaje, apoyos constituidos por postes de hormigón armado; origen en la subestación de Cortes (Navarra), propiedad de la Empresa peticionaria, y final en la caseta de seccionamiento, sita en término de Frescano (Zaragoza), desde donde parte la línea particular que alimenta los riegos de Agón y Bisimbre. Del apoyo número 50 de la línea que se autoriza partirá una derivación de 150 metros de longitud para atender los riegos de Frescano.

La finalidad de estas instalaciones es la de mejorar el suministro de energía a los regantes en las localidades mencionadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Navarra.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se autoriza la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación, cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de diciembre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea aérea trifásica a doble circuito a 66 KV., con conductores de Al-Ac de

182 milímetros de sección, sustentados por cadenas de aisladores sobre apoyos metálicos, de 9.000 metros de longitud, que arranca de la subestación «Badajoz», propiedad de la Empresa peticionaria, y termina en las cercanías del polígono de Santa Marina, en donde se construirá en su día una subestación que será objeto de expediente, aparte ser su finalidad atender el servicio en la zona Este de Badajoz.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 14 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—866-5.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. número 4.674 (ENHER).
Final de la misma: E. T. número 4.873 (Clínica Quirón).
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,714.
Conductor: Cable armado subterráneo, 3 por 100 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966. aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.039-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 31 línea Corbera-Reus.
Final de la misma: Apoyo número 2 para alimentación E. T. «Enher».
Término municipal a que afecta: Rubí.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,052.
Conductor: Cobre, 35 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966. aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.020-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Variante línea a Textil Rubí, apoyo 16 de la misma.
Final de la misma: Entre apoyos 12 y 13 antiguo trazado.
Término municipal a que afecta: Rubí.
Tensión de servicio: 6 KV.
Longitud en kilómetros: 0,230.
Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966. aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.021-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 34 línea a E. T. Alzamora.
Final de la misma: E. T. «Azamon», 400 KVA. y E. T. «Pomes», 500 KVA.
Término municipal a que afecta: Rubí.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 1,023 total.
Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados sección.
Material de apoyos: Madera, hormigón y castilletes metálicos.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo. Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966. aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.019-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 11 línea a E. T. Ctra. S. Cugat.
Final de la misma: E. T. «Can San Juan», 50 KVA.
Términos municipales a que afecta: S. Cugat y Rubí.